

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 12/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Luis Alberto CEPEDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba el examen de reválida por obtener TRES (3) insuficientes en la materia Física I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó convalidar la Resolución nro. 12/85 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



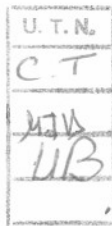
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 12/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la asignatura Física I, al alumno Luis Alberto CEPEDA, legajo nro. 13-01903-3, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 324/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO